

Artículo 47 .- La Junta Directiva convocará Asamblea General Extraordinaria mediante comunicación escrita a todos los miembros de la misma, especificándose, como orden del día de la convocatoria, la aprobación del calendario electoral y la elección, por sorteo entre los socios de pleno derecho, de la Junta Electoral.

Aprobación Calendario Electoral + Elección de la Junta Electoral + Exposición del Censo Electoral (mínimo 10 días naturales)

CALENDARIO ELECTORAL

ENERO

31 – Convocatoria de Elecciones. Se abre el proceso.

FEBRERO

03 al 12 – Exposición del Censo	(10 días)	Se enviará a todos
13 al 15 – Reclamaciones al Censo	(3 días)	Reclamaciones: 3 días
13 al 17 – Presentación de Candidaturas	(5 días)	
18 al 20 – Estudio-aprobación de Candidaturas	(3 días)	Resoluciones: 3 días
21 al 23 – Reclamaciones a las Candidaturas	(3 días)	

26 ELECCIONES (en pabellón Fuensanta) En las pistas, de 18:45 a 20:00 h.

27 y 28 – Reclamaciones a las Elecciones

SOLO 1 CANDIDATO

- Sus componentes se proclaman miembros de la Nueva Junta Directiva.

Día 26 Proclamación

MÁS CANDIDATOS → ELECCIONES

Día 26 Constitución Mesa Electoral
Día 26 Elecciones y Rdos.

MARZO

01 – Proclamación Definitiva Resultados

Artículo 45 .- Para ser elegible: español, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles, ser socio numerario, no ser presidente de otra entidad deportiva, ni haber sido inhabilitado para cargo público....

Artículo 46 .- Serán electores todos aquellos socios numerarios que integren la Asamblea General con derecho a voto.

Artículo 50 .- **Presentación de candidaturas:** En caso de que existiera una única candidatura que reuniera todos los requisitos exigidos, sus componentes serán proclamados como miembros de la Junta Directiva.

Si no existe ninguna candidatura, la Junta Directiva, o la Junta Gestora, en su caso, continuará en sus funciones y en colaboración con la Junta Electoral, formalizándose en un plazo de 15 días como mínimo, un nuevo calendario electoral, que pondrá en marcha un nuevo período electoral.

Si son varias las candidaturas válidas, se celebrarán las elecciones en la forma prevista.

Artículo 53 .- **Junta Electoral.** Estará integrada por cinco miembros elegidos por sorteo entre los componentes de la Asamblea General, los cuales elegirán entre ellos al presidente de la Junta Electoral. El Secretario del Club actuará como secretario de la Junta Electoral. (Admitir y proclamar las candidaturas... Resolver las impugnaciones....)

Artículo 55.- La duración del mandato de la Junta Directiva será de cuatro años desde su proclamación, pudiendo presentarse todos sus miembros a reelección conjuntamente o por separado en otras candidaturas. (Temporada 22-23)

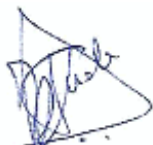
Artículo 56 .- **Constitución de la Junta Gestora.** Los miembros de la Junta Directiva que no se presenten a la reelección continuarán en sus cargos, con funciones de Junta Gestora. Si todos los miembros de la Junta Directiva se presentan a la reelección, en la Asamblea que apruebe el calendario electoral se procederá a la elección de una Junta Gestora que supla las funciones de la Junta Directiva durante el transcurso del procedimiento electoral.

Artículo 57 .- **Elecciones.** Las candidaturas cerradas deberán estar avaladas, como mínimo, por el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea, debiendo constar el nombre y apellidos de los candidatos, su número de asociado y de DNI., su aceptación y firma.

Artículo 58 .- Cada vez que se produzcan una elecciones o cambios en la Junta Directiva, deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana la composición de la nueva Junta Directiva, mediante certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente entrante.

En Valencia, a 15 de enero de 2019.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Jesús Prieto Torres.




SECRETARIA
Esther Forneli Albarracin.

